

Acuerdo N.º 53

(De 14 de Noviembre de 1918)
Sobre Salubridad pública.

El Concejo Municipal de Enavigado, en uso de sus atribuciones legales,

Acuerda:

- Art. 1.º Créase una Comisión de Asistencia Pública compuesta del Médico Oficial que será Director de la Comisión, del Presidente del Concejo, y dos Concejales nombrados por éste, del Alcalde y Personero Municipales, con el principal objeto de evitar la propagación de la gripe e influenza en el Municipio;
- Art. 2.º Corresponde a dicha Comisión: Hacer cumplir las disposiciones dadas a que al efecto dan las Juntas Central y Departamental de Higiene y el Médico Oficial; obtener locales aptos para hospitalización de los enfermos pobres; dotar dichos locales de los enseres indispensables; nombrar los Agentes de policía Sanitaria para defender al Municipio de la invasión del mal; hacer efectiva la desinfección de las casas de gentes pobres en que la enfermedad se presenta; proveer de drogas, alimentos, vestidos, ropa de cama a los enfermos que carezcan de recursos; y, por último, solicitar del Señor Alcalde se sirva impedir las reuniones y espectáculos públicos, en que por la aglomeración de personas, constituyen peligro;
- Art. 3.º Facúltase al Sr. Alcalde, para que a petición de la Junta que por este Acuerdo se crea, aumente, en la medida que se le exija, el número de Agentes de Policía Sanitaria

y suministrar a cada uno de ellos la insignia de
Hijos, consistente en una Cruz roja en el brazo
izquierdo;

Art. 4.º Al Sr. Alcalde Municipal un Crédito ad-
icional hasta por la suma de Doscientos
pesos oro (\$ 200), para atender a los gastos
de personal y material que demandare el
cumplimiento de este Acuerdo, suma que se
formará del Departamento de Obras Públicas,
Capítulo art. 3.º y se imputará al Dep'to.
del Interior, Capítulo II, artículo 9.º del
Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Art. 5.º Si los recursos oficiales se agotaren, la Comi-
sion podrá nombrar Juntas recaudadoras
de fondos entre las personas caritativas pa-
ra socorro de los enfermos pobres;

Art. 6.º El presente Acuerdo regirá desde su sancion
y publicacion.

Dado en Enriquillo, a 14
de Noviembre de 1918, despues de haber
sido discutido y aprobado en dos debates
que tuvieron lugar en distintos dias.

El Presidente

Ricardo Escobar P

Francisco A. Calle S

Revisado en diez y siete de Noviem-
bre de mil novecientos diec y ocho. Al
estudio de la Asamble.

El Vice

Eliseo Saldanuya R

Academia Municipal
17. Oct. 1918. Enviado, Noviembre

Publicaciones y ejecutase.

Hilario Zapata

C. Salazar R

Publicado por bando by 17 de Nov. de 1918.
C. Salazar R